

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1532 *Resolución de 29 de enero de 2018, de la Mutualidad General Judicial, por la que se convocan ayudas de los Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para 2018.*

Las ayudas que se contemplan en el Plan de atención socio-sanitaria se integran en las prestaciones sociales que prevé el artículo 12.1.e) del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, y están destinadas a atender las necesidades de un colectivo singularmente vulnerable entre nuestros mutualistas, el de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas drogodependientes, en los términos en que se regulan en el artículo 105 del Real Decreto 1206/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

Las bases reguladoras de estas ayudas se deciden por resolución del Gerente de este organismo mediante convocatoria pública, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», atendiendo fundamentalmente a lo previsto en la Ley de Presupuestos y, en concreto, a lo determinado en la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio económico dado.

Como ya aconteciera en el anterior ejercicio, se ha producido el supuesto previsto en el artículo 134.4 de la Constitución española, y los Presupuestos Generales del Estado del año 2017 se tienen por prorrogados al ejercicio presupuestario del año 2018. Tal circunstancia determina que, por las razones de prudencia y cautela que se mencionaron en la Resolución del pasado año, los niveles prestacionales previstos en el Plan para el ejercicio en curso –que mantienen las mejoras adoptadas en los años anteriores - deban prolongarse durante este. Así pues, con carácter general, las bases de esta convocatoria reproducen los requisitos, condiciones y cuantías de las de la convocatoria establecida para el pasado año 2017. Solo se establece una novedad, de carácter técnico, destinada a racionalizar y facilitar la gestión de las ayudas de este Programa: a fin de evitar disfunciones provocadas por los distintos ámbitos temporales establecidos para la solicitud de estas ayudas y la fecha de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se fija con claridad cuál sea la última declaración del IRPF que haya de aportarse según cada momento a lo largo del ejercicio, que vendrá determinada por la fecha de la presentación del impreso de solicitud de la ayuda.

En razón de lo expuesto, esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.3.e) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, tras informar a la Comisión Permanente, como dispone el artículo 12.1.f) de la misma norma, ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria de ayudas de los programas socio-sanitarios para el año 2018:

1. Programas y modalidades de ayudas

- 1.1 Los programas objeto de la presente convocatoria son los siguientes:
 - a. Programa de atención a personas mayores.
 - b. Programa de atención a personas con discapacidad.
 - c. Programas de atención a personas drogodependientes.